

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

San Salvador de Jujuy, 16 de junio de 2026.-

Al Sr. Presidente

Del Honorable Concejo Deliberante de

La Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Dr. Gastón Millón

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

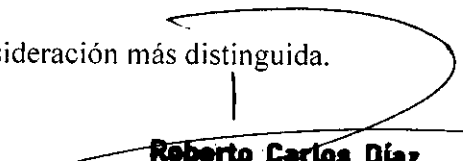
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Concejal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de elevar para su consideración y posterior tratamiento legislativo el proyecto de Minuta de Comunicación que se adjunta a la presente, mediante el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de las gestiones necesarias ante el Gobierno de la Provincia de Jujuy para la cesión en uso, comodato gratuito o figura jurídica equivalente de las instalaciones del edificio "Infinito por Descubrir", ubicado en Ciudad Cultural, a fin de destinarlo como sede permanente del Honorable Concejo Deliberante.

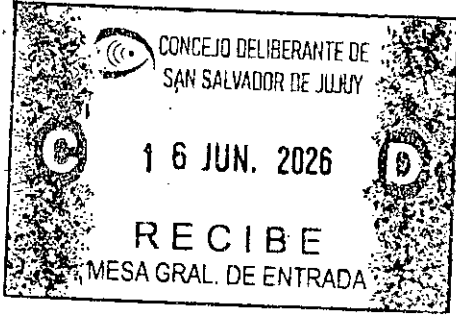
La iniciativa tiene por objeto promover una política de racionalización del gasto público, procurando eliminar las erogaciones que actualmente demanda el alquiler, mantenimiento y refacción del inmueble donde funciona este Cuerpo, mediante la utilización de infraestructura pública existente que reúne las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las funciones legislativas.

Por lo expuesto, solicito tenga a bien dar ingreso formal al presente proyecto y disponer su giro a las comisiones que estime competentes para su análisis y tratamiento.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la consideración más distinguida.

  
**Roberto Carlos Díaz**  
Concejal  
LLA Jujuy

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.



Biz

Ms. 14<sup>45</sup>

Juicio Expte N° 530-X-2026.

RECIBO  
MESA GRAL. DE ENTRADA  
16 JUN 2026

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

**REF.: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando gestiones para la cesión en uso del edificio "Infinito por Descubrir" como sede permanente del Honorable Concejo Deliberante.**

**VISTO:**

La situación edilicia que atraviesa el Honorable Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy, el significativo gasto que representa para el erario municipal el sostenimiento de la actual sede de funcionamiento, la existencia de espacios públicos de titularidad o administración provincial con aptitud para albergar las funciones legislativas locales, la necesidad de garantizar una autonomía institucional real y efectiva del Cuerpo, y la articulación con el proyecto de autonomía financiera del Concejo Deliberante oportunamente presentado ante este Cuerpo;

**CONSIDERANDO:**

Que el Honorable Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy tiene a su cargo el ejercicio de la función legislativa municipal, siendo su correcto y autónomo funcionamiento una condición indispensable para el equilibrio republicano y la división de poderes a nivel local;

Que a lo largo de su historia institucional, el Cuerpo ha desarrollado sus actividades en distintas sedes, sin que la Municipalidad haya construido ni habilitado un edificio propio destinado permanentemente al funcionamiento del Concejo Deliberante;

Que en la actualidad, el Concejo Deliberante funciona en un inmueble locado a un privado, debiendo afrontar con fondos públicos no solo el canon locativo mensual, sino también los gastos derivados de refacciones, mantenimiento y reparaciones estructurales de un edificio en manifiesto deterioro edilicio, todo lo cual representa una erogación extraordinaria y sostenida sobre las arcas municipales;

Que el Gobierno de la Provincia de Jujuy administra el Polo Cultural denominado 'Ciudad Cultural', ámbito en el cual se encuentra el moderno edificio conocido como 'Infinito por Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

Descubrir', estructura dotada de la capacidad funcional, la accesibilidad y las condiciones técnicas necesarias para albergar las sesiones ordinarias, extraordinarias y especiales del Concejo Deliberante, así como sus comisiones, despachos y administración;

Que la celebración de un convenio entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Gobierno de la Provincia de Jujuy para la cesión en uso, comodato o cualquier figura jurídica análoga de parte del edificio 'Infinito por Descubrir' como sede del Honorable Concejo Deliberante permitiría eliminar en forma integral los gastos de locación y mantenimiento edilicio que hoy demanda la sede actual, constituyendo una medida de austeridad concreta, de reducción del gasto público y de eficiencia en la administración de los recursos municipales;

Que la presente iniciativa se enmarca en los principios de racionalización del gasto, transparencia en el uso de fondos públicos y austeridad que guían la acción política del Bloque La Libertad Avanza en el seno de este Honorable Cuerpo, y en la convicción de que el Estado no debe incurrir en gastos evitables cuando existen alternativas disponibles a costo cero o significativamente inferior;

Que asimismo, la consolidación de una sede propia y estable, acordada institucionalmente con la Provincia, contribuye a dotar al Concejo Deliberante de una autonomía real y no meramente formal, complementando el proyecto de autonomía financiera que propicia la independencia presupuestaria y administrativa del Cuerpo respecto del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el artículo 39 de la Carta Orgánica Municipal y las disposiciones del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante habilitan a este Cuerpo a dirigir comunicaciones al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de impulsar gestiones de interés institucional;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**SANCIONA LA SIGUIENTE MINUTA DE COMUNICACIÓN N° \_\_/2026**

Av. Bolivia 3901 | Barrio Los Huaicos | San Salvador de Jujuy | C.P. 4600 - Jujuy - Argentina.

CONCEJAL | ROBERTO CARLOS DIAZ

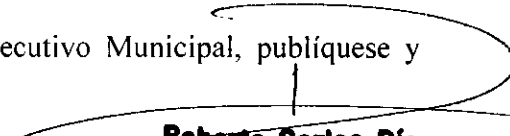
**Artículo 1°.-** Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal de San Salvador de Jujuy, a efectos de solicitarle que gestione y suscriba con el Gobierno de la Provincia de Jujuy un convenio interinstitucional mediante el cual se acuerde la cesión en uso, comodato gratuito u otra figura jurídica equivalente, de las instalaciones del edificio denominado 'Infinito por Descubrir', sito en el Polo Cultural 'Ciudad Cultural' de esta ciudad, para ser destinado como sede permanente del Honorable Concejo Deliberante de San Salvador de Jujuy.

**Artículo 2°.-** Hacer saber al Departamento Ejecutivo Municipal que la presente iniciativa responde a la necesidad imperiosa de poner fin al gasto que genera la actual locación de un inmueble privado para el funcionamiento del Cuerpo, así como a los gastos de refacciones, mantenimiento y reparaciones estructurales de dicho edificio en estado de deterioro, erogaciones que resultan injustificadas ante la existencia de una alternativa de uso público disponible y funcionalmente adecuada.

**Artículo 3°.-** Destacar que el uso del edificio 'Infinito por Descubrir' como sede del Honorable Concejo Deliberante contribuirá a garantizar la autonomía institucional real y efectiva del Cuerpo, en línea con el proyecto de autonomía financiera del Concejo Deliberante actualmente en tratamiento legislativo, que propicia la independencia presupuestaria y de gestión del Poder Legislativo Municipal respecto del Departamento Ejecutivo.

**Artículo 5°.-** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que informe a este Honorable Concejo Deliberante, en un plazo de (30) días hábiles, sobre las gestiones realizadas en cumplimiento de la presente comunicación, el estado de las negociaciones con el Gobierno de la Provincia de Jujuy y el cronograma estimado para la concreción del convenio solicitado.

**Artículo 6°.-** Comunicar la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.



**Roberto Carlos Díaz**  
Concejal  
LLA Jujuy